

DECRETO N° 1289 /

CHIGUAYANTE, 07 JUL 2014

VISTOS:

Estos antecedentes, Decreto Alcaldicio N°1298 de fecha Julio 22 del 2011, 2417 de fecha 12 de Diciembre del 2013; 1511 de fecha 06 de Agosto del 2013; que delega firma por orden del Sr. Alcalde, Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 119 de fecha 01 de Julio del 2014, orden de pedido interno N° 8.221 de fecha 24 de Junio del 2014, de la Dirección de Desarrollo Comunitario/Asistencia Social; para un servicio funerario adulto para beneficiario ficha social 93/14, Certificado de Defunción con fecha de 23 de Junio de 2014; Informe de Experiencia en el municipio de fecha 30 de Junio del 2014; Cotización del proveedor "**FUNERARIA LA PAZ Y CIA. LTDA.**" Rut: **86.863.700-5**; el artículo 8, letra g de la 19.886. cuando por la naturaleza de la negociación, existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa, según los criterios o casos que señale el reglamento de esta ley; el artículo 10 núm. 7 letra f del Reglamento, cuando la magnitud e importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicio requeridos, y siempre que se estime fundamente que no existen otros proveedores que otorguen esa seguridad y confianza; que con la adquisición no se vulnera la transparencia del procedimiento ni se afectó a otros proveedores; lo cual solo es posible hacerlo con el Proveedor "**FUNERARIA LA PAZ Y CIA. LTDA.**" Rut: **86.863.700-5**, quien cuenta con la disponibilidad inmediata para realizar el servicio requerido, y en uso de las atribuciones que me confieren los Art. 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1°. Autorícese a la unidad de adquisiciones, para la realización de trato o contratación directa como forma de adquisición de bienes y/o servicios, de la Dirección de Desarrollo Comunitario/Asistencia Social, que solicita instrucción para la compra en forma urgente de un servicio funerario para beneficiario ficha social 93/14, y aprobación del Sr. Alcalde; Orden de pedido Interno N° 8.221.

2°. Contrátese un servicio funerario para beneficiario ficha social 93/14, al proveedor: **FUNERARIA LA PAZ Y CIA LTDA., RUT: 86.863.700-5**, por un monto total de \$200.000.- (doscientos mil pesos), IVA Incluido, Orden de pedido Interno N° 8.221, la Dirección de Desarrollo Comunitario/Asistencia Social.

3° Destínese el servicio funerario a la Dirección de Desarrollo Comunitario, Asistencia Social.

4° Impútese el gasto al ítem N°24.01.007 "Asistencia Social Personas Naturales", del presupuesto municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL

Por orden del Sr. Alcalde


LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL


HECTOR CHAVEZ NORIEGA
DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS (S)

HCHN/LTS/CAP/LRC/mvt.

Distribución:

- Alcaldía.
- Administrador Municipal.
- Secretaría Municipal.
- Dirección Jurídica.
- Dirección de Control.
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Área Adquisiciones.

SECRETARIA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE
RECIBIDO 07 JUL 2014 HORA 12:23
PROCEDENCIA 3012100
FIRMA 2

